

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1270/14
Fontana, 13 de Marzo de 2.014.-

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 19-MAR 2014	12:36hs
N° 27-14	LET. C.M.

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
N° 1101 Let. A	20 MAR 2014
	Hora 8:28
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 25/14 de fecha 06 de Marzo de 2.014 S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización para la firma del Proyecto de Acuerdo de Participación con Provincias para la Implementación del proyecto de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia se solicita Autorización para la firma de Proyecto de Acuerdo de Participación con Provincias para la Implementación del Proyecto de Seguridad Vial, entre la Municipalidad de Fontana y la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Modelo e compromiso de Gestión Anual conforme Art. 5 inciso h del mencionado Acuerdo.

Que el tema ha sido debidamente analizado en la Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 32/14, tratado y Aprobado por totalidad de los presente en Sesión Ordinaria N° 02/14, según consta en Acta N° 02/14.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para la firma del Proyecto de Acuerdo de Participación con Provincias para la Implementación del Proyecto de Seguridad Vial, entre la Municipalidad de Fontana y la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Modelo de compromiso de Gestión anual conforme Art. 5 inciso h del mencionado Acuerdo.

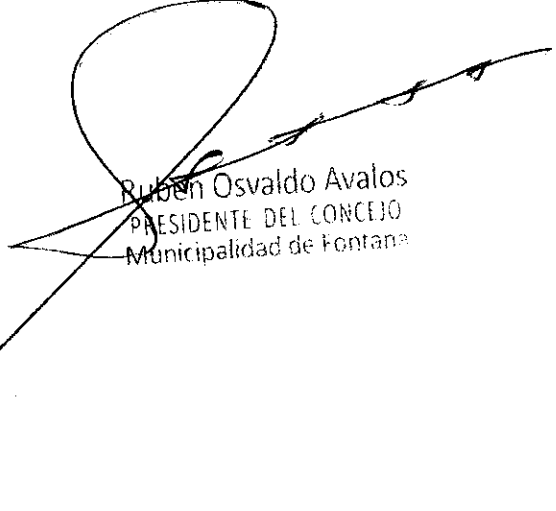
ARTICULO 2º) ESTABLECER que el mencionado Acuerdo en copia pase a formar parte integrante del Instrumento legal a dictarse.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

COMPROMISO DE GESTIÓN ANUAL



ANTECEDENTES

1) Con fecha, la Provincia/Municipio de ha suscripto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN para la implementación del PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL.

2) De conformidad a lo estipulado en dicho ACUERDO DE PARTICIPACIÓN las partes deben suscribir un Compromiso de Gestión Anual que tiene por objeto establecer las actividades a desarrollar anualmente.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ANSV, por una parte, representada por (D.N.I. N°.....) en su carácter de Director Ejecutivo de la misma y por la otra, la Provincia/Municipio de, representado por (D.N.I. N°.....) en su carácter de..... en adelante la JURISDICCION, acuerdan el siguiente Compromiso de Gestión Anual para el año, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

FORTALECIMIENTO LOCAL DE LA SEGURIDAD VIAL

1.a) a ANSV se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a la JURISDICCION en la ejecución del Plan Local de Seguridad Vial, en la medida en que la JURISDICCION la requiera.

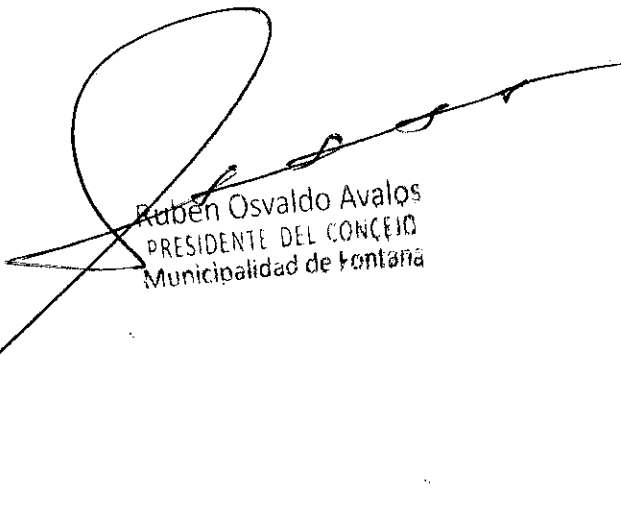
1.b) la JURISDICCION se compromete a implementar un Plan Local de Seguridad Vial elaborado conforme al modelo contenido en el Apéndice IV del Anexo VI b. del Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial.

SEGUNDA

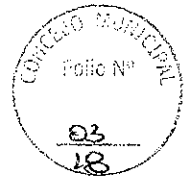
PLAN PARA PUEBLOS INDIGENAS


Gña Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

(Cláusula específica para Provincias incorporadas en el MPPI)



2.a) En caso de resultar de aplicación conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial, la Provincia deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto g.) de la cláusula quinta del Acuerdo de Participación ya suscripto

2.b) La NSV se compromete a apoyar a la Provincia en la implementación del PPI en los términos del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas incluido en el Anexo XI del Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial.


TERCERA INTERVENCIONES DE SEGURIDAD VIAL

3.a) La ANSV financiará exclusivamente las INTERVENCIONES DE SEGURIDAD VIAL (ISV) (yo y cantidad) presentadas por LA JURISDICCION en su Planificación Anual de Ejecución de ISV (Apéndice I del presente Compromiso de Gestión Anual), aprobado expresamente por el Coordinador de la UCP, según los costos reembolsables establecidos en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial-Préstamo BIRF N° 7861-AR. Los Protocolos de Ejecución de las ISV están previstos en el Anexo VI b. del Manual Operativo mencionado.

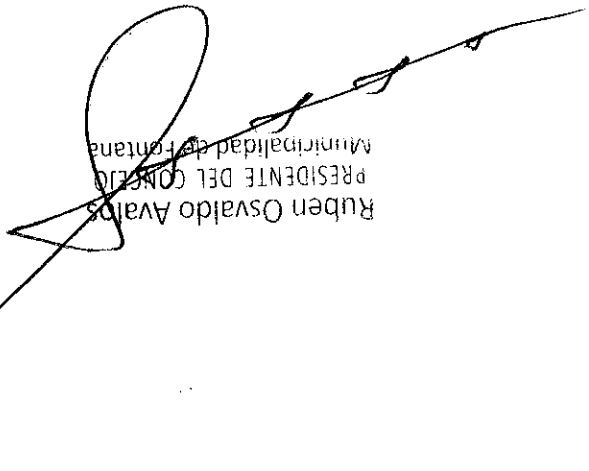
3.b) LA JURISDICCION se compromete a realizar, en el periodo cubierto por este Compromiso de Gestión, las ISV que se detallan en el Apéndice I que forma parte integral del presente.

CUARTA REEMBOLSO DE ACTIVIDADES DE ISV

4.a) LA JURISDICCION podrá solicitar a la Unidad Coordinadora del Proyecto de Seguridad Vial (n adelante UCP) el reembolso de las ISV ejecutadas, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial- Préstamo BIRF N° 7861-AR, en el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN oportunamente firmado y en el presente Compromiso de


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Gestión Anual.



4.b) Los reembolsos a efectuar por la UCP serán depositados en la Cuenta bancaria de la JURISDICCION", destinada exclusivamente al PROYECTO conforme se dispone en el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.

4.c) El reembolso a realizar por la UCP a la JURISDICCION, será el que corresponda al valor de las ISV ejecutadas e informadas en la Declaración Jurada Bimestral prevista en el Manual Operativo del Proyecto de Seguridad Vial- Préstamo BIRF N° 7861-AR, y en el ACUERDO DE PARTICIPACIÓN oportunamente firmado (a cláusula sexta), una vez que haya sido supervisada por la UCP de la ANSV auditadas por la Auditoría Externa Concurrente y autorizada por escrito por la Coordinación de la UCP.

QUINTA CONTROL DE GESTIÓN y MONITOREO

5.a) La JURISDICCION se compromete a remitir a la UCP toda la información que le sea requerida y, asimismo, a facilitar las acciones de verificación, evaluación y monitoreo in situ que sean como necesarias la UCP, la Auditoría Externa Concurrente y/o cualquier otro organismo o persona designado a tales fines por la UCP.

5.b) La UCP por sí o por quien ésta designe se encuentra facultada para monitorear regulamente el cumplimiento del presente Compromiso de Gestión Anual.

SEXTA DESEMBOLSOS CON FONDOS DEL PROYECTO

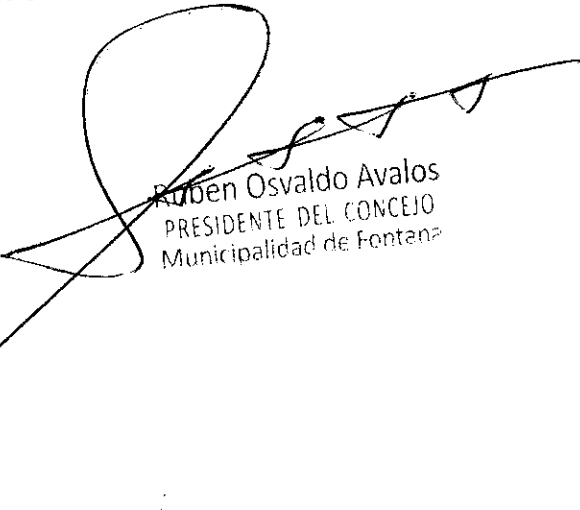
Los desembolsos con fondos del BIRF para la operatoria de lo establecido en la Cláusula CUARTA del presente, sólo podrán efectivizarse una vez concluida la contratación por parte de la ANSV de la Auditoría Externa Concurrente.

SEPTIMA VISIBILIDAD Y CONTROL SOCIAL

La JURISDICCION arbitrará los medios para dar difusión de las ISV ejecutadas a través del Proyecto. De esta forma se facilitará y permitirá el control social de las actividades


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

financiadas. Asimismo y a los mismos efectos, habilitará a la ANSV a dar publicidad de las ISV realizadas a través del Proyecto en la web de la ANSV o en otros medios que la misma crea corresponda.

**OCTAVA
CONSTITUCION DE DOMICILIOS**

A los efectos del presente Compromiso de Gestión Anual las PARTES constituyen los siguientes domicilios donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen: a ANSV en y la JURISDICCIÓN en

**NOVENA
VIGENCIA**

El presente compromiso anual tendrá vigencia entre el y el
En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de a los(.....) días del mes de de


Gita Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

08
18

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN CON PROVINCIAS Y MUNICIPIOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL

ANTECEDENTES

La presencia de la Nación se ha propuesto como objetivo reducir en cinco años el 50% en las muertes de tránsito en Argentina y el instrumento primordial para alcanzar este objetivo es la creación mediante Ley N° 26363 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en la órbita del Ministerio del Interior y Transporte.

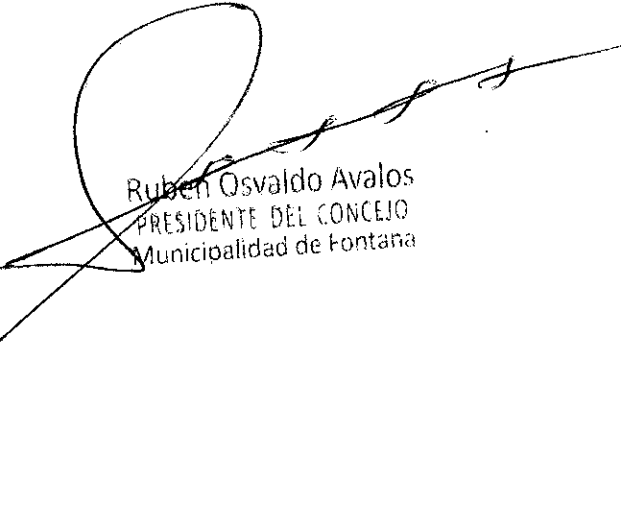
La creación de este organismo fue concebido en el Acuerdo Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial suscripto en agosto de 2007 por el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo el Acuerdo incluye la constitución del Registro Nacional de Licencias de Conducir, la adopción del sistema unificado de puntaje para las licencias de conductor, la unificación de criterios de determinación y control de alcoholemia, la prohibición de expendio y publicidad de bebidas alcohólicas a la vera de las vías de circulación, la intensificación del control de las velocidades, la implementación del sistema de registro radarizado y fotográfico y del sistema de control de velocidad promedio entre estaciones de peaje, el control y fiscalización del tránsito en rutas nacionales, entre otras. Este Acuerdo se encuentra hoy ratificado por el Decreto N° 1232/07 y por la Ley Nacional N° 26.353, y sus medidas plasmadas en la Ley N° 26.363.

La misión de la ANSV, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior y Transporte, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y plena capacidad en los ámbitos tanto de derecho público como privado, es reducir la tasa de siniestralidad en el territorio nacional a través de la promoción, coordinación, control y el seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

La ANV ha adoptado las líneas estratégicas que fueron identificados en el Plan Nacional 2006-2009 para la Seguridad Vial, aprobado por unanimidad por todas las jurisdicciones (Gobierno federal, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires) representados en el Consejo Federal de Seguridad Vial mediante Resolución CFSV N° 10/05 y la Disposición SSTA N° 05/05. Este plan incluye trece áreas estratégicas de acción: (i) campañas de concientización y difusión, (ii) control y regulación del tránsito, (iii) registros de antecedentes de tránsito y estadísticas de siniestros, (iv) puntos negros y mapas de riesgo, (v) educación en seguridad


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

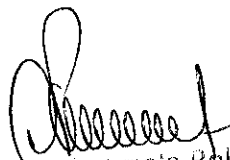
riesgo, (v) educación en seguridad vial, (vi) formación de conductores profesionales y autoridades involucradas en el control; (vii) control de la emisión de la licencia nacional de conducir; (viii) verificación obligatoria de seguridad del vehículo, (ix) señalización vial de carretera e infraestructura vial uniformes; (x) gestión de emergencias; (xi) consistencia de las leyes de tránsito; (xii) equipo de casco para motocicletas; (xiii) participación de la sociedad civil en la planificación de políticas. La ANSV también ha identificado las intervenciones específicas para trabajar en estas áreas.

Los desafíos más importantes que la Agencia enfrenta actualmente son: (i) incremento de la coordinación y responsabilidad inter-institucional; (ii) desarrollo de una cultura con conciencia de la seguridad vial a través de programas educativos, (iii) apoyo a la estrategia de gestión basada en resultados a través del desarrollo de acciones a largo plazo y (v) fortalecimiento de los sistemas de recolección de datos. En este sentido, a efectos de fortalecer y mejorar la seguridad vial y alcanzar los desafíos reseñados, el Proyecto de Seguridad Vial, financiado parcialmente por el Banco Mundial, brindará apoyo estratégico a la ANSV en el desarrollo de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial constituyéndose, de esta manera, la plataforma sobre la cual se desarrollarán las mejores prácticas de gestión y programas específicos de seguridad vial.

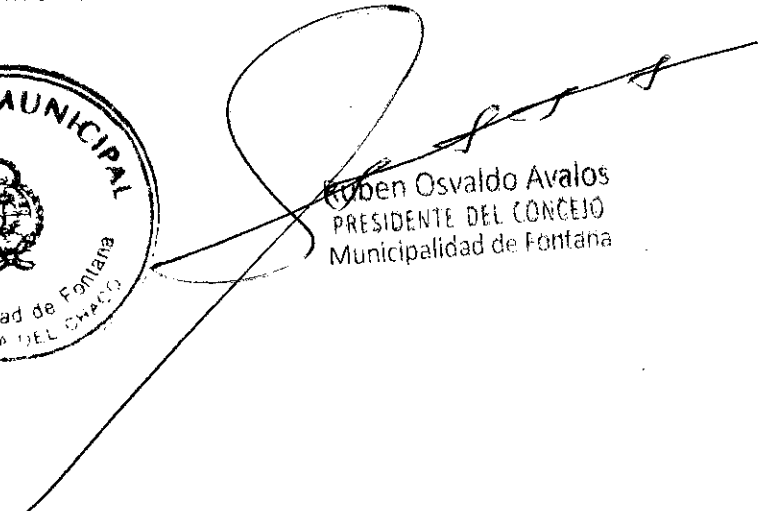
Con fecha 11 de Junio de 2010 la República Argentina suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Convenio de Préstamo 7861-AR para financiar parcialmente el Proyecto de Seguridad Vial cuya ejecución está a cargo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación-----

Con fecha 11 de Junio de 2010 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación la ANSV han suscripto un Convenio Subsidiario de Préstamo para la ejecución del Proyecto de Seguridad Vial.-----

Con fecha.....de.....del año..... la PROVINCIA/MUNICIPIO ha manifestado su interésle participar en el PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL a través de una Carta de Adhesión por la que solicita su incorporación al mismo


Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

El presente Acuerdo rige la participación de la PROVINCIA/MUNICIPIO de en el citado Proyecto y la relación de aquella/aquél con la ANSV a tales fines.



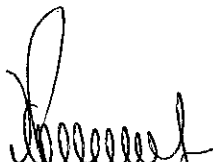
PRIMERA - DEFINICIONES

A los efectos del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

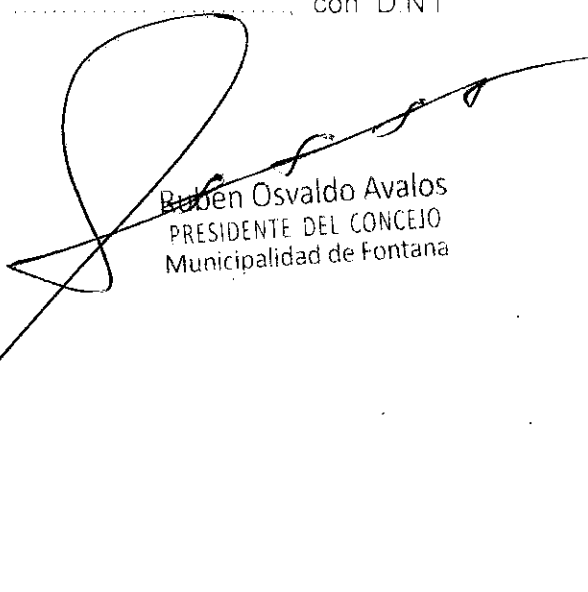
Concepto	Significado
ANSV	Agencia Nacional de Seguridad Vial
AEC	Auditoría Externa Concurrente
AIF	Asociación Internacional de Fomento
AGN	Auditoría General de la Nación
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CR	Costo Reembolsable
DDJJ	Declaración Jurada de la Provincia
MPEA	Marco de Planificación de Evaluación Ambiental
MPPI	Marco de Planificación para Poblaciones Indígenas
NO	No Objeción del BIRF
ONC	Oficina Nacional de Contrataciones
ONG	Organización no gubernamental
OSCs	Organizaciones de la Sociedad Civil
UCP	Unidad de Coordinación del Proyecto
ISV	Intervenciones de Seguridad Vial

SEGUNDA - PARTES

Entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (en adelante la ANSV), representada en este acto por su Director Ejecutivo, con D.N.I


Gda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

N°....., con domicilio en..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la PROVINCIA/MUNICIPIO de..... (en adelante la JURISDICCION), representado/a por el Sr. Gobernador/Ministro de...../Intendente Sr....., con D.N.I. N°....., con domicilio en la calle..... N°..... de la ciudad de....., Provincia de....., se conviene en celebrar el presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN para la realización de Intervenciones de Seguridad Vial (ISV), en el marco del PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL (en adelante el PROYECTO), a tenor de las siguientes cláusulas.

A los efectos del presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, entiéndase por "Intervenciones de Seguridad Vial" o "ISV", aquellas actividades incluidas en el "Listado de Intervenciones de Seguridad Vial" obrante en el Manual Operativo del PROYECTO y acordada con la JURISDICCION en los respectivos Compromisos Anuales de Gestión".

TERCERA – INTERPRETACIÓN

3.1- A los efectos de la interpretación del presente Acuerdo, deberá tenerse en cuenta la siguiente relación normativa:

- a) Contrato de Préstamo BIRF N° 7861-AR.
- b) Normativa del BIRF aplicable con motivo del Contrato citado en a).
- c) Manual Operativo del PROYECTO.
- d) El presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.
- e) Compromisos de Gestión Anuales.

CUARTA – OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1- El objetivo general del PROYECTO es contribuir en la reducción de los siniestros de tránsito y muertes a través del fortalecimiento del marco institucional del país y de la capacidad de gestión de la seguridad vial, y en la reducción de los siniestros de tránsito en los corredores pilotos seleccionados.

4.2- Los objetivos específicos del PROYECTO son:

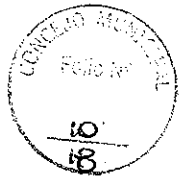
-Desarrollo de la capacidad de gestión institucional e interinstitucional para la seguridad


Gilda Gabriela Rotor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

vial a través del desarrollo del Sistema Nacional de Licencias de Conducir y del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito con implementación en la mayoría de las provincias y municipios.



-Fomento de la concientización pública a través de campañas educativas y de comunicación.

-Mejora de la capacidad de los servicios de respuesta en emergencias.

-Fortalecimiento del cumplimiento de leyes de tránsito.

-Intervenciones de seguridad vial en base a una propuesta de corredores seleccionados con el objeto de repetir este logro en la totalidad de la red vial.

-Fortalecimiento de la capacidad de control de tránsito y servicios de control.

-Creación de un fondo de incentivo para financiar la implementación de los planes, acciones e intervenciones de seguridad vial formulados por las autoridades provinciales y municipales.

-Apoyo e el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de monitoreo y evaluación del Observatorio Nacional de Seguridad Vial en forma coordinada con otras jurisdicciones.

4.3- Las PARTES reafirman su voluntad de alcanzar los Objetivos precisados precedentemente.

QUINTA- OBLIGACIONES DE LA JURISDICCIÓN

5.1- La JURISDICCION asume las siguientes obligaciones:

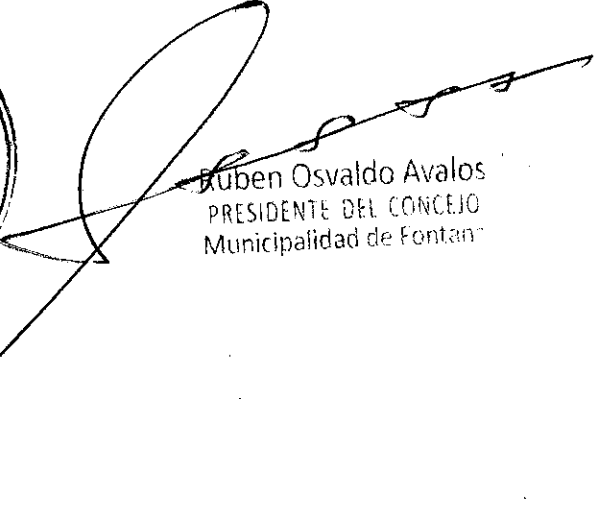
a) Aspectos Institucionales.

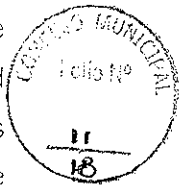
a.1) Llevar a cabo las ISV con debida diligencia y eficacia y según precisos estándares y prácticas técnicas, económicas, financieras, administrativas, medioambientales y sociales satisfactorias para el BIRF.

a.2) Asignar a un funcionario público de la JURISDICCION el carácter de contraparte de la Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP). Atento a que dicho funcionario será el referente provincial/municipal, el nivel que ocupa en la respectiva estructura local deberá guardar relación con la importancia de la función que se le asignará con motivo del presente acuerdo. Previo a dicha asignación de funciones, la JURISDICCION deberá


Lidia Gabriela Kotor
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



obtener a la ANSV la conformidad de esta última respecto del nivel que el referente propuest detenta en la estructura local. Las Provincias y Municipios (incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) participantes, a través de los referentes provinciales/municipales de la seguridad vial, son los responsables del cumplimiento de los Convenios Marco y de los Compromisos de Gestión Anuales suscriptos con la ANSV. Los referentes tienen la responsabilidad legal por la implementación de tales actividades, conforma los compromisos asumidos en los Acuerdos de Participación.

b) Administración financiera:

b.1) Notificar fehacientemente a la ANSV por autoridad competente la apertura de una Cuenta Bancaria de uso exclusivo del PROYECTO. Su utilización será exclusivamente a los fines del PROYECTO, con destino a los reembolsos que la UCP haga a la JURISDICCION por las Intervenciones de Seguridad Vial (ISV) ejecutadas por ésta.

b.2) Notificar a la ANSV cualquier modificación en los datos de la cuenta bancaria.


c) Informes y Registros.

c.1) Remir toda la información vinculada con el PROYECTO que le sea requerida por la UCP y/ por la Auditoría Externa Concurrente y/o por el BIRF, de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo.

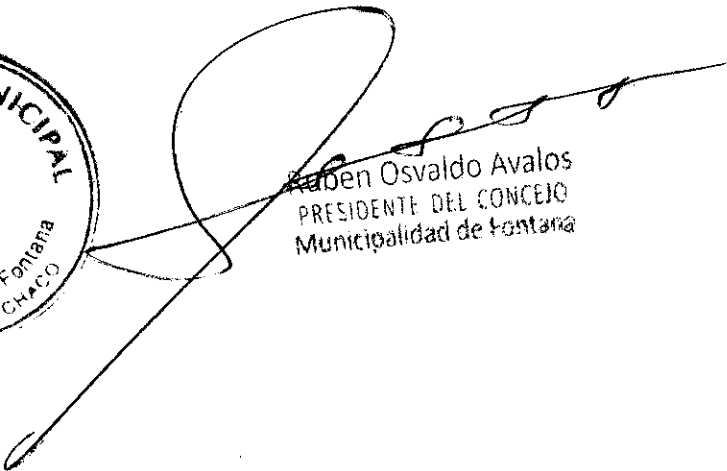
c.2) Factar a la UCP y/o a la Auditoría Externa Concurrente y/o al BIRF el acceso a todos los registros de Intervenciones de Seguridad Vial y facilitar las tareas de seguimiento y monitoreo de las acciones previstas en el PROYECTO.

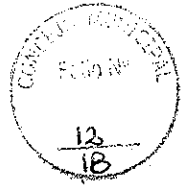
c.3) Cuando la JURISDICCION adherente sea de nivel PROVINCIAL, asumirá el compromiso de utilizar el Formulario Estadístico Único para el registro de todo siniestro de tránsito que se produzca en el territorio de la JURISDICCION. La totalidad de dichos registros deberán ser remitidos a la Dirección Nacional de Observatorio Vial de la ANSV con una frecuencia que se acordará en común en los respectivos Compromisos de Gestión anual que se suscriban, pero que no podrá exceder de una periodicidad mensual.

d) Colaboración con la ANSV:


Lidia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



d.1.) Facilitar y cooperar con la UCP y con el personal de la ANSV y/o de la Auditoría Externa concurrente y/o con el BIRF, en las tareas de supervisión, monitoreo, auditoría y evaluación del PROYECTO.

e) Recursos y Financiamiento de contrapartida:

e.1) Disponer de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución de las ISV realizarse en el marco del PROYECTO, entendiéndose por tales, la capacidad instalada de los recursos humanos necesarios durante toda la ejecución del mismo.

e.2) Asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipamiento financiado y provisto por la ANSV dentro del marco de los respectivos componentes del PROYECTO, como así también el de los afectados a las ISV que fueren objeto de reembolsos por parte de la ANV, debiendo garantizar el recurso humano, el suministro de bienes, insumos y servicios necesarios a tales fines.

f) Compromiso Ambiental:

f.1) En tanto resulte aplicable, cumplir con lo dispuesto en el Marco de Gestión Ambiental del PROYECTO y, en su caso, elaborar y cumplir con el correspondiente Plan de Gestión Ambiental, de conformidad con el Convenio de Préstamo, el Manual Operativo y el Marco de Gestión Ambiental.

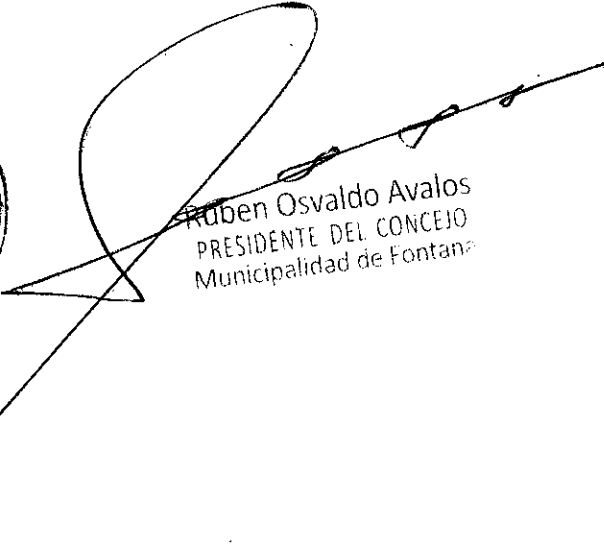
f.2) Promover y favorecer el desarrollo de todas aquellas actividades y medidas de mitigación enumeradas en formato checklist en el Marco de Gestión Ambiental que se encuentran publicadas en la página web <http://programasyproyectos.seguridadvial.gov.ar/>.

g) Pueblo Indígenas:

g.1) En tanto resulte aplicable, cumplir con lo dispuesto en el Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) del PROYECTO y, en su caso, elaborar y cumplir con el correspondiente Plan para Pueblos Indígenas (PPI), de conformidad con el Convenio de Préstamo el Manual Operativo y el MPPI.


Gilia Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

13
18

g.2) Si durante la ejecución de las ISV fueran identificadas nuevas comunidades indígenas, la JURISDICCION se compromete a realizar la correspondiente evaluación social y consulta a la comunidad identificada, y a adecuar y cumplir con el Plan de Pueblos indígenas a su respecto.

g.3) Diseñar e implementar mecanismos que aseguren la difusión y participación de los pueblos indígenas en las ISV a realizarse en el marco del PROYECTO, de acuerdo a sus necesidades.

h) Planificación y Compromiso de Gestión Anual:

h.1) Suscribir un Compromiso de Gestión Anual con la ANSV, que contendrá -entre otros rubros- los objetivos anuales, planes de trabajo, el listado de ISV que la JURISDICCION deberá llevar a cabo con ajuste a los respectivos Protocolos de Ejecución que se incluyen en el Manual Operativo del Proyecto, así como el detalle de los recursos necesarios para implementarlas.

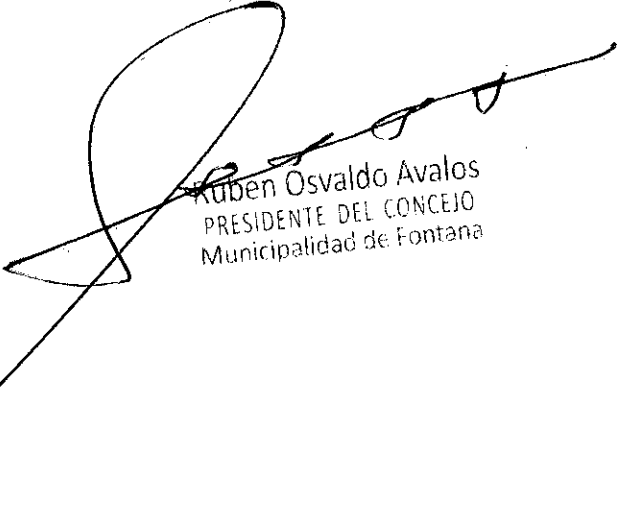
h.2) Contar con un Plan Local de Seguridad Vial, validado por la ANSV, antes de comenzar a ejecutar otras ISV. Cuando la JURISDICCION tenga elaborado el "Plan Local de Seguridad Vial (PLSV)", podrá presentarlo ante la ANSV para su aprobación y una vez cumplido será reembolsado de conformidad con lo expresado en el Apéndice II del Anexo VI.

i.) Cumplir con la legislación vigente, las normas del BIRF, en particular las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF (Normas contra la Corrupción) de fecha 5 de octubre de 2006; Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF de Mayo de 2004 revisadas en Octubre de 2006; Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial de Mayo de 2004 revisadas en Octubre de 2006 y la normativa de adquisiciones y contrataciones establecida en el Manual Operativo.

j) Tomar todas las medidas necesarias para permitir a la República Argentina cumplir con


Gtra Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

sus obligaciones bajo el Convenio de Préstamo, incluyendo aquellas establecidas en las "Condiciones Generales para Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento" de fecha 1 de julio de 2005, actualizadas al 12 de febrero de 2008, con respecto a la implementación del PROYECTO y en lo que resulte aplicable a la asistencia provista a la JURISDICCIÓN.



k) Auditoría Externa Concurrente (AEC). La JURISDICCIÓN se compromete a:

k.1) Factar la tarea de la AEC que se contratará a los efectos de verificar las Intervenciones. La AEC auditará la totalidad de las Intervenciones incluidas en las Declaraciones Juradas presentadas por la JURISDICCIÓN.

k.2) Si el ítem de auditoría presentado por la AEC contuviera observaciones, la UCP descontará el importe correspondiente a la ISV observada de la DDJJ a reembolsar.

k.3) Si el importe correspondiente a las ISV observadas, superara el monto de la Declaración Jurada a reembolsar, dicho excedente será descontado de la siguiente Declaración Jurada que presente la JURISDICCIÓN.

k.4) En el caso de haber observaciones a intervenciones presentadas en la última Declaración Jurada del Proyecto, y siendo el monto a descontar superior al monto total a reembolsar (último desembolso), la JURISDICCIÓN restituirá a la UCP dicho excedente.

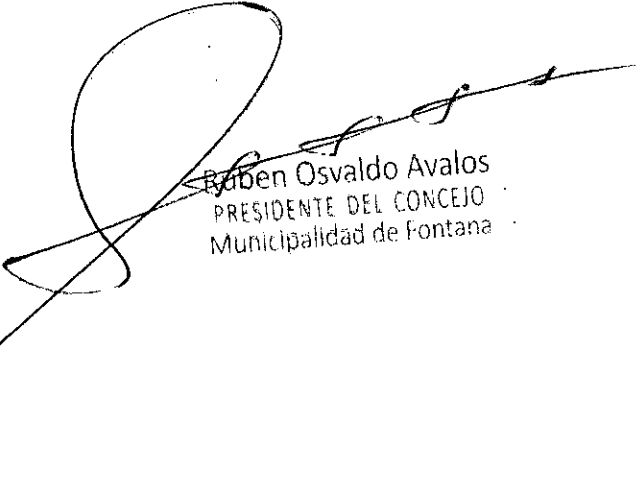
SEXTA – OBLIGACIONES DE LA ANSV

6.1- La ANSV acepta la participación de la JURISDICCIÓN, asumiendo las responsabilidades derivadas del cumplimiento de los objetivos del PROYECTO.

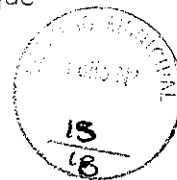
6.2- La ANSV, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo, se compromete a reembolsar a la JURISDICCIÓN los importes referidos a las ISV que hubiere realizado y declarado, teniendo en cuenta las previsiones del respectivo Compromiso de Gestión Anual y la disponibilidad presupuestaria que asigna el Ministerio de Economía. Es condición previa para hacer efectivo el reembolso, la presentación en la UCP por parte de la Jurisdicción, de una Declaración Jurada con el detalle de las erogaciones


Gra Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

correspondientes a las ISV realizadas, en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular establece el Manual Operativo del PROYECTO y sin perjuicio de las auditorías que pudieren llevarse a cabo conforme a lo previsto en dicho Manual.



SÉPTIMA – BIENES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

7.1- La ANSV podrá entregar bienes en el marco de la ejecución del PROYECTO. En este caso, la JURISDICCION se compromete a ingresar a su patrimonio, en concepto de donación con cargo los bienes que recibiere. A los efectos del cargo, las PARTES entienden que el mismo está compuesto por el cumplimiento del conjunto de obligaciones asumido por la JURISDICCION a través del presente Acuerdo.

7.2- La JURISDICCION se compromete a destinar y utilizar todos los bienes, insumos, obras, servicios y equipamiento recibidos desde la ANSV con motivo de la ejecución del PROYECTO, exclusivamente para los fines específicos en él previstos. Asimismo, se compromete a mantener los mismos en su patrimonio y en condiciones de uso adecuado.

OCTAVA – REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

8.1- Requisitos a cumplir por las jurisdicciones para adherir al Fondo de Incentivo del Subcomponente 2.2 y ser consideradas participantes:

8.1.1 Haber adherido al marco normativo establecido por la Ley N° 26.363, o por convenios específicos que adhieran a los siguientes aspectos de su marco normativo y reglamentario:


- a) Reconocimiento de la ANSV
- b) SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR
- c) RED ESTADÍSTICA NACIONAL EN SEGURIDAD VIAL.

8.1.2 Haber suscripto el presente Acuerdo.

8.2- "La firma del presente Acuerdo implica la aceptación por parte del JURISDICCION de la totalidad del contenido del Manual Operativo que regula la ejecución del PROYECTO. El mismo se encuentra publicado en la página web <http://programasyproyectos.seguridadvial.gov.ar/>.


Glida Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

16
18

8.3- La JURISDICCION se compromete a respetar las normas y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, el cual, en caso de duda o contradicción, será interpretado por la UCP en consulta con el BIRF, y el resultado comunicado por escrito al referente a la JURISDICCION.

8.4- La ANSV se reserva el derecho de efectuar cambios en el Manual Operativo, previo acuerdo con el BIRF y con notificación fehaciente de los mismos a la JURISDICCION. Las modificaciones al Manual Operativo tendrán vigencia para la JURISDICCION a partir de la mencionada notificación.

NOVENA – ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente. Las PARTES conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales reexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMO – DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

La ANSV se reserva el derecho de difundir públicamente información relacionada con la ejecución objeto del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERA – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

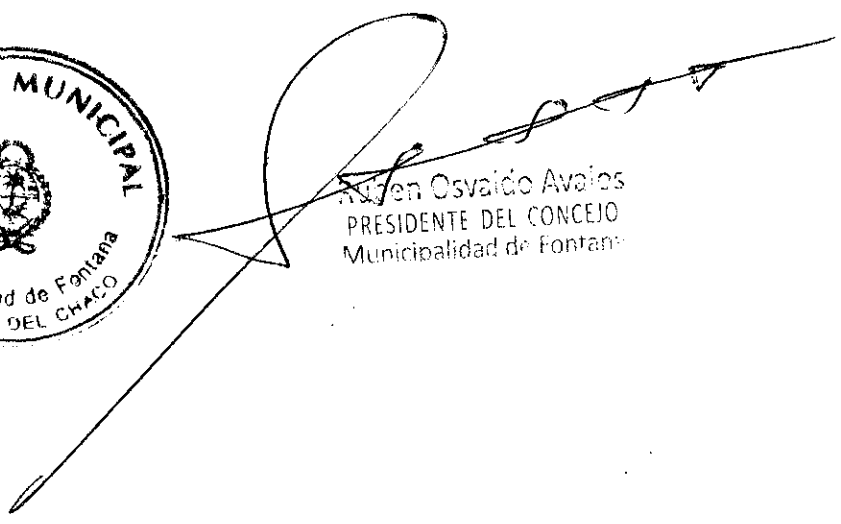
Las comunicaciones que se efectúen entre las partes con motivo del presente Acuerdo, deberán realizarse a través de la UCP.

DÉCIMO SEGUNDA – DENUNCIA

LAS PARTES quedan facultadas para denunciar el presente Acuerdo, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente y con una antelación no menor a 60 (sesenta) días, siendo necesaria la no objeción previa del BIRF.


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rogelio Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

DÉCIMO TERCERA- MODIFICACIONES DEL PRESENTE ACUERDO



La ANS no podrá ceder, enmendar, terminar o denunciar el presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, sin la previa no objeción del BIRF.

Asimismo, la JURISDICCIÓN no podrá ceder, enmendar, poner fin, anular, revocar, renunciar o dejar de hacer cumplir parte o la totalidad del presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, sin el previo consentimiento expreso de la ANSV y la no objeción del BIRF.

DÉCIMO CUARTA - VIGENCIA

14.1- La vigencia del presente se establece desde la fecha de suscripción del presente y hasta la fecha de finalización del contrato de Préstamo aprobado vigente.

14.2- Una Jurisdicción Participante mantendrá su condición de tal en la medida que se cumplan las siguientes condiciones:

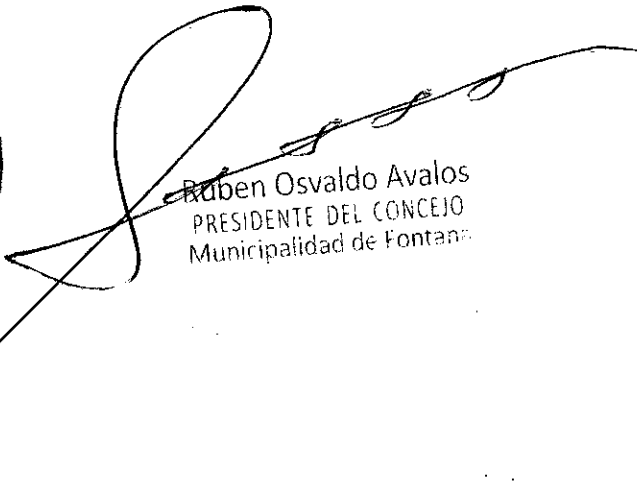
- a) Se encuentre vigente el PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL, a través del Convenio de Préstamo BIRF N° 7861-AR.
- b) No hayan pasado más de 4 (cuatro) meses de haberse vencido un Compromiso de Gestión Anual, sin haberse firmado uno nuevo.
- c) Se mantengan operativas las funciones asignadas al referente de la JURISDICCIÓN que actúe como contraparte de la UCP.
- d) No se hayan producido incumplimientos por parte de la JURISDICCIÓN.
- e) Se encuentre vigente el presente Acuerdo de Participación

DÉCIMO QUINTA- INCUMPLIMIENTO

15.1- El incumplimiento de la JURISDICCIÓN de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN o en un Compromiso de Gestión Anual, será meritorio por la Unidad Coordinadora del PROYECTO, pudiendo originar preventivamente la suspensión de los reembolsos bajo el Sub-componente 2.2. del


Gila Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

18
18

PROYECTO. Dicha medida se mantendrá hasta la verificación de la existencia y magnitud de los hechos que motivaron su aplicación. Las resultas de tal verificación podrán dar lugar a la aplicación de medidas sancionatorias o eventualmente a la rescisión del ACUERDO DE PARTICIPACIÓN suscripto con la JURISDICCIÓN.

Las medidas sancionatorias son las siguientes: i) Apercibimiento y ii) Suspensión del derecho e reembolsos por ISV. En este último supuesto la JURISDICCIÓN perderá irreversiblemente el derecho de percibir reembolsos por las ISV ejecutadas mientras dure la aplicación de la medida preventiva prevista en el párrafo que antecede, pudiendo asimismo la sanción importar la pérdida del derecho a solicitar reembolsos en el futuro. La aplicación de esta sanción no representará la suspensión de los efectos del ACUERDO DE PARTICIPACIÓN en los demás aspectos establecidos en dicho instrumento, salvo que así se indique al comunicarse la sanción a la JURISDICCIÓN.

15.2- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las PARTES dará derecho a la parte cumplidora a rescindir el presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN, siendo necesaria la no objeción previa del BIRF.

15.3- En caso de producirse la rescisión del presente ACUERDO DE PARTICIPACIÓN por incumplimiento de la JURISDICCIÓN o por cualquier otro motivo, ésta restituirá a la ANSV el monto correspondiente a las observaciones a ISV realizadas por la Auditoría Externa Concurrente.

DÉCIMO SEXTA- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

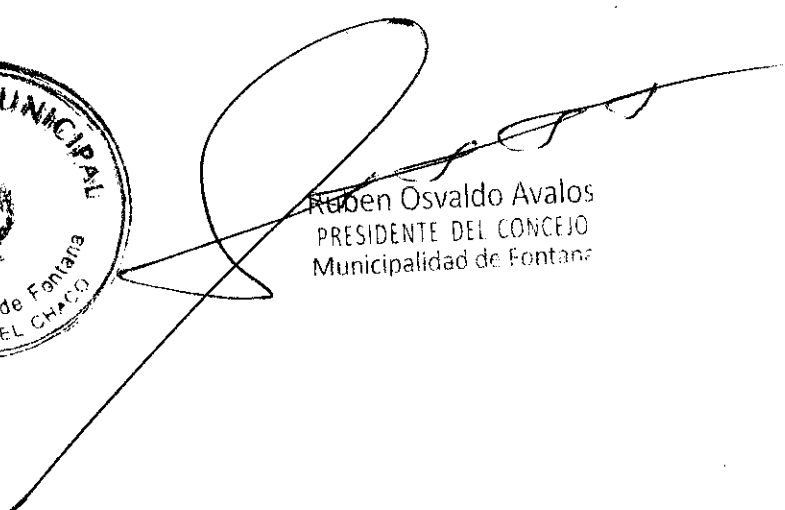
A los efectos del presente Acuerdo las PARTES constituyen los domicilios indicados en la Cláusula Segunda del presente, donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.

DÉCIMO SÉPTIMA - CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de a los (.....) días del mes de de 20.....


Grita Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 640/ 2014
FONTANA, 20 de marzo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1270/ 14 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 13 de Marzo de 2014: y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 4233, de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

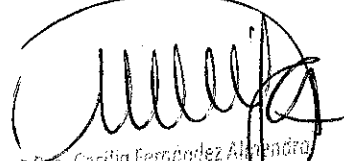
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

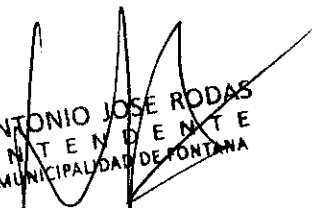
ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1270/ 14** sancionado el día 13 de Marzo de 2014 por las razones expuestas en el Visto y Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **PROMULGUESE**, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Dra. Cecilia Fernández Alvarado
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Fontana




ANTONIO JOSE RODAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA